

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LEVANTO DISTRITO DE LEVANTO DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20607720631 | Fecha de envío : | 06/03/2024 |
| Nombre o Razón social : | SEY INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 17:18:13 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el Caso del Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos en el Literal B.2.1, del numeral 3.2 consideran la formación académica para este especialista como Economista o Ingeniero Economista, Industrial o afín. Puede considerarse ampliar la formación académica de manera que acepte profesionales de Ingeniería de Sistemas como profesional afín, que cumplan con la experiencia requerida para este especialista, a fin de permitir mayor participación de los postores de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité con opinión del área usuaria, se obtuvo la siguiente opinión:

Es importante aclarar que, en virtud del principio de Libre concurrencia, igualdad de trato y competencia, de acuerdo al Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

En el marco de esta consulta se aclara que la especialidad de ingeniería de sistemas se considera una carrera a fin; en razón de lo expuesto se precisa que la ingeniería de sistemas forma parte del abanico de profesionales que pueden participar como ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Se aceptará como profesional afín a profesionales de ingeniería de sistemas u otra rama de la ingeniería siempre que cuenten con la experiencia requerida

Dicho eso se va a considerar la carrera de Ingeniero de sistemas como formación académica del Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos.

Por lo expuesto anteriormente, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, Con ocasión de la Integración de Bases se realizarán las modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12.5. Personal términos de Referencia:

Formación Académica:

Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos:

Economista o ingeniero economista o Ingeniero de sistemas, industrial o afín

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos:

Economista o ingeniero economista o Ingeniero de sistemas, industrial o afín.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LEVANTO DISTRITO DE LEVANTO DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20602828396 | Fecha de envío : | 06/03/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONSULTORIA CONSTRUCCION SERVICIOS GENERALES PERSA E.I.R.L. | Hora de envío : | 21:02:47 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para el personal requerido como JEFE DE PROYECTO, se le solicita experiencia como jefe de Proyecto y/o director de Proyectos y/o director de Estudios y/o jefe de Estudios, en virtud al principio de Libre concurrencia, igualdad de trato y competencia (Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado), Solicitamos considerar también como válidos para el personal requerido como JEFE DE PROYECTO los cargos de responsable y/o formulador en servicios de formulación de Estudios de Pre inversión de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de derivada la observación al área usuaria, se obtuvo la siguiente opinión:

Es importante aclarar que, en virtud del principio de Libre concurrencia, igualdad de trato y competencia, de acuerdo al Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN,

Con ocasión de la Integración de Bases se realizarán las modificaciones.

Debiendo incorporar: y/o responsable y/o coordinador en servicios de formulación de Estudios de Pre inversión de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12.5. Personal términos de Referencia:

Jefe de Estudio

Experiencia:

Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, como jefe de Proyecto y/o director de Proyectos y/o director de Estudios y/o jefe de Estudios y/o responsable y/o coordinador en servicios de formulación de Estudios de Pre inversión de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Estudio

Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, como jefe de Proyecto y/o director de Proyectos y/o director de Estudios y/o jefe de Estudios y/o responsable y/o coordinador en servicios de formulación de Estudios de Pre inversión de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LEVANTO DISTRITO DE LEVANTO DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10167061902 | Fecha de envío : | 06/03/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANDONAYRE CAMPOS GIOVANNI ALEXANDER | Hora de envío : | 22:17:27 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿ En la formación académica del personal clave se consideran ingeniero civil y/o arquitecto como jefe de proyecto lo que es incongruente y contrario al principio de eficacia y eficiencia, de competencia y, por ende, de la finalidad pública de la Entidad. Debido a que estos profesionales no tienen la misma capacidad que un economista en la formulación y evaluación de estudios de preinversión que son estudios que tiene la finalidad de determinar el beneficio económico-social para la población, no se trata de hacer un expediente técnico. Se solicita retirar estos profesionales por no estar en la misma capacidad que los economistas en estudios de preinversión.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.1 **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de derivada la observación al área usuaria, se obtuvo la opinión de no acoger la presente observación, por lo tanto, corresponde NO ACOGER la observación.

Es importante aclarar que los profesionales citados en la observación como es ingeniero civil o Arquitecto; por su formación académica si cumplen con los perfiles profesionales para poder desempeñar dicho cargo, por lo que el requerimiento está orientado al cumplimiento de los objetivos del contrato, asegurando la adecuada operatividad y funcionalidad del Servicio de consultoría a contratar, proporcionando el acceso al proceso de contratación en condición de igualdad, sin crear obstáculos ni direccionamientos que perjudiquen la competencia, obteniendo pluralidad de proveedores en la capacidad de cumplir con el requerimiento solicitado, de forma que no constituya restricción a la participación de postores. Se indica que, el profesional encargado del monitoreo y guía tanto administrativo y técnico del proyecto por tratarse de un estudio que involucra como componente principal infraestructura acorde a las normas técnicas de edificación vigentes y establecidas en el RNE. El profesional citado en la observación como son los economistas; por su formación académica no cumplen con los perfiles profesionales para poder desempeñar dicho cargo. Por lo antes expuesto, NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LEVANTO DISTRITO DE LEVANTO DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10167061902 | Fecha de envío : | 06/03/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANDONAYRE CAMPOS GIOVANNI ALEXANDER | Hora de envío : | 22:17:27 |

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

¿ En la formación académica del personal clave se requiere como Especialista en Costos y Presupuesto a un ingeniero civil lo que es incongruente y contrario al principio de eficacia y eficiencia, de competencia y, por ende, de la finalidad pública de la Entidad. Debido a que este profesional no tiene la misma capacidad que un economista en estudios de costos y presupuestos, debido a que estos son conceptos económicos y no de estructuras, el cual no se debe mezclar con las medidas (cantidades) que usan los arquitectos e ingenieros.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de derivada la observación al área usuaria, se obtuvo la siguiente opinión:

En virtud del principio de eficacia y eficiencia de la Ley de Contrataciones.

Es importante aclarar que el profesional clave, Especialista en Costos y Presupuesto, incluido en el requerimiento está orientado al cumplimiento de los objetivos del contrato, asegurando la adecuada operatividad y funcionalidad del Servicio de consultoría a contratar, proporcionando el acceso al proceso de contratación en condición de igualdad, sin crear obstáculos ni direccionamientos que perjudiquen la competencia, obteniendo pluralidad de proveedores en la capacidad de cumplir con el requerimiento solicitado, de forma que no constituya restricción a la participación de postores. Se indica que, el profesional encargado del desarrollo de los metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto del proyecto en vinculación con el desarrollo ingenieril del proyecto por formación académica es un ingeniero civil y por tratarse de un estudio que involucra como componente principal infraestructura acorde a las normas técnicas de edificación vigentes y establecidas en el RNE. Por lo tanto, el profesional citado en la observación como son los economistas; por su formación académica no cumplen con los perfiles profesionales para poder desempeñar dicho cargo.

Por lo antes expuesto, NO ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LEVANTO DISTRITO DE LEVANTO DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10167061902 | Fecha de envío : | 06/03/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANDONAYRE CAMPOS GIOVANNI ALEXANDER | Hora de envío : | 22:17:27 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

¿ En cuanto a la experiencia, se solicita la combinación de ambas tipologías (Salud y Educación) de proyectos, de ninguna manera se aceptará acreditar o sustentar la experiencia con tan solo la tipología de Educación, se pide que se aclare si se podrá acreditar la experiencia solamente con estudios en salud.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de derivada la consulta al área usuaria, se obtuvo la siguiente opinión:

SE ACLARA que la experiencia solicitada es en proyectos de pre inversión en salud y Educación, que no se aceptará acreditar solo experiencia en proyectos de Educación, sin embargo, si se admite que la experiencia acreditada solo sea en proyectos de Salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LEVANTO DISTRITO DE LEVANTO DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10167061902 | Fecha de envío : | 06/03/2024 |
| Nombre o Razón social : | ANDONAYRE CAMPOS GIOVANNI ALEXANDER | Hora de envío : | 22:17:27 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿ Se solicita que se debe considerar otros estudios para la experiencia como estudios de preinversión en universidades u otro tipo de edificaciones, de lo contrario se estaría direccionado solo a estas dos tipologías (Salud y Educación)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de derivada la observación al área usuaria, se obtuvo la siguiente opinión:

Se indica que cuando los términos de referencia en sus requisitos de calificación, para medir la experiencia del postor en la especialidad se requiere como experiencia servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de estudios de pre

inversión y/o perfiles y/o fichas técnicas de proyectos como construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción de infraestructura de salud del primer nivel de atención y/o en infraestructuras educativas.

Ya se consideran todos los proyectos de pre inversión del ámbito educativo, que incluye las universidades. Ante lo expuesto NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LEVANTO DISTRITO DE LEVANTO DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10437102789 | Fecha de envío : | 06/03/2024 |
| Nombre o Razón social : | PAZ MEJIA PAULA LUCIA | Hora de envío : | 23:39:24 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Para la experiencia del Jefe de Estudio, como mínimo de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, se solicita considerar la experiencia como coordinador de formulación y/o evaluación de Estudios de Pre inversión de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12.5 **Literal:** 1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de derivada la observación al área usuaria, se obtuvo la siguiente opinión:

Es importante aclarar que, en virtud del principio de Libre concurrencia, igualdad de trato y competencia, de acuerdo al Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN,
Con ocasión de la Integración de Bases se realizarán las modificaciones.

Debiendo incorporar: y/o responsable y/o coordinador en servicios de formulación de Estudios de Pre inversión de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12.5. Personal términos de Referencia:

Jefe de Estudio

Experiencia:

Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, como jefe de Proyecto y/o director de Proyectos y/o director de Estudios y/o jefe de Estudios y/o responsable y/o coordinador en servicios de formulación de Estudios de Pre inversión de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Estudio

Experiencia mínima de 24 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, como jefe de Proyecto y/o director de Proyectos y/o director de Estudios y/o jefe de Estudios y/o responsable y/o coordinador en servicios de formulación de Estudios de Pre inversión de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN LEVANTO DISTRITO DE LEVANTO DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

| | | | |
|-------------------------|-----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10437102789 | Fecha de envío : | 06/03/2024 |
| Nombre o Razón social : | PAZ MEJIA PAULA LUCIA | Hora de envío : | 23:39:24 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Para la formación académica del Especialista en Equipamiento Médico, se solicita considerar a un profesional medico con experiencia en formulación y/o evaluación de Estudios de Pre inversión de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.5 Literal: 5 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de derivada la consulta al área usuaria, se obtuvo la siguiente opinión:

SE ACLARA la consulta, que para el Especialista en Equipamiento Médico, la experiencia solicitada es haber participado como ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO (BIOMEDICO), de proyectos de pre inversión de Proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, ya que la función de formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión de proyectos recae sobre otro especialista que también viene siendo requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null